

EXTERNO (Para distribución general)

INFORME SOBRE EL DÉCIMO PERIODO DE SESIONES
DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS
DE LA ONU (Ginebra, 20 al 31 de julio)

Í N D I C E

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
I. Constitución y Mandato del Grupo de Trabajo	1
II. Asistencia y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo	2
III. Asistencia de Amnistía Internacional al Grupo de Trabajo en 1992	3
IV. Orden del día del 10 periodo de sesiones del Grupo de Trabajo	4
A. Estudio de tratados del Relator Especial	5
B. 1993: Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	5
C. Reuniones y Seminarios	6
V. Cuestiones surgidas durante los debates del Grupo de Trabajo	7
A. Derechos contra fines y objetivos	7
B. Universalidad o especificidad de derechos	7
C. La variedad de derechos abarcados: los derechos colectivos contra los derechos individuales	7
D. Congruencia con la legislación nacional e internacional existente o apertura de nuevos campos: Sustitución o subordinación a la legislación internacional ya existente	8
E. ¿Principios Generales o un enfoque de "lista de la compra"?	8
F. Terminología	8
G. Propiedad intelectual y cultural	9
H. Exclusión de ciertos asuntos	9
VI. ¿Finalización del Proyecto de Declaración?	9
VII. ¿Hacia dónde va el Grupo de Trabajo?	10
VIII. Recomendaciones	11
IX. Documentación	12
X. Seguimiento	12
XI. Apéndices	13
A. Documentación	14
B. Intervención oral de AI ante el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (IOR 41/08/92/s)	15

EXTERNO (Para distribución general)

INFORME SOBRE EL DÉCIMO PERIODO DE SESIONES
DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS
DE LA ONU (Ginebra, 20 al 31 de julio)

I. CONSTITUCIÓN Y MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO

Como se ha explicado en anteriores informes sobre los periodos de sesiones del Grupo de Trabajo¹, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la ONU se constituyó en 1982 de conformidad con la Resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), mediante la que se autorizaba a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para establecer un Grupo de Trabajo que se reuniera anualmente para:

- a) Revisar todas las cuestiones relacionadas con el fomento y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, incluyendo la información solicitada anualmente por el Secretario General a los gobiernos, agencias especializadas, organizaciones intergubernamentales regionales y poblaciones indígenas; y analizar todo ese material y presentar sus conclusiones a la Subcomisión, teniendo en cuenta el informe final del Relator Especial de la Subcomisión sobre el Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas; y
- b) Prestar especial atención a la evolución de la normativa relacionada con los derechos de las poblaciones indígenas, teniendo en cuenta las similitudes y diferencias en las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas de todo el mundo. [A partir de este punto del orden del día, el Grupo de Trabajo ha estado trabajando desde 1985 para elaborar una Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas].

Además de sus puntos del orden del día sobre la revisión de todas las cuestiones relacionadas con el fomento y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas y sobre la evolución de la normativa internacional, el Grupo de Trabajo ha estudiado otras cuestiones muy diversas a lo largo de los años, entre ellas, las relaciones económicas y sociales entre los Estados y los pueblos indígenas, el efecto de las inversiones y operaciones transnacionales sobre las tierras de los pueblos indígenas, y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas² [véase el Apéndice B sobre los informes

¹ Una introducción más completa sobre la formación y organización del Grupo de Trabajo la encontrarán en el informe del pasado año sobre el noveno periodo de sesiones (IOR 41/12/91/s).

² Al revisar el trabajo y los logros del Grupo de Trabajo es importante mencionar que este Grupo de Trabajo sufre, quizás más que otros organismos de las Naciones Unidas, la falta de apoyo de los gobiernos, y la consiguiente escasez de recursos dentro del sistema de la ONU. De hecho, muchas de las funciones de apoyo técnico que normalmente facilitaría el Centro de la ONU para una reunión

solicitados por el Grupo de Trabajo y remitidos a su décimo periodo de sesiones].

II. ASISTENCIA Y MÉTODOS DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO

el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas es un organismo poco frecuente en el sistema de la ONU en la medida que no sólo permite que las organizaciones no gubernamentales que disfrutaban de carácter consultivo en el ECOSOC asistan a sus periodos de sesiones y presenten información al Grupo, sino que también permite la asistencia y participación de otras Organizaciones No Gubernamentales, de representantes de poblaciones indígenas, incluidos los que pueden haber sido objeto de violaciones de los derechos humanos, así como de expertos independientes. Nuevamente, las cifras de asistencia fueron impresionantes. Según el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.Sub. 2/1992/33), al décimo periodo de sesiones asistieron 615 personas, entre ellas representantes de organizaciones indígenas con carácter consultivo, otras personas que asistieron en nombre de otros pueblos u organizaciones indígenas, otros que participaron en calidad de expertos independientes o como especialistas en derechos humanos, además de activistas en derechos humanos³.

Entre los organismos y agencias que enviaron observadores figuran el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)⁴.

En relación con la asistencia y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, en el décimo periodo de sesiones se observaron diversos fenómenos de interés:

a) Parece que asistieron más gobiernos y durante periodos más prolongados. El Grupo de Trabajo ha enumerado los siguientes

de estas características fueron asumidas de forma voluntaria por Organizaciones No Gubernamentales.

³ Una nueva e interesante Organización No Gubernamental fue la denominada Organización de Pueblos No Representados (OPNR), cuyo objetivo es garantizar que tengan una voz en la ONU y en otros foros internacionales los grupos no reconocidos como naciones por la comunidad internacional (entre ellos los grupos indígenas, pero también los pueblos de la extinta Unión Soviética), a pesar de que muchos de esos grupos superan ampliamente en número a algunos minúsculos Estados-Nación reconocidos por la ONU.

⁴ También estuvo presente la Santa Sede. Sus observadores estuvieron sometidos a la presión pública en diversas ocasiones para que respetaran los rituales de las poblaciones indígenas y para que pidieran disculpas y realizaran algunos cambios en la función que la Iglesia desempeña y desempeñó en las colonizaciones y los acontecimientos posteriores.

gobiernos, que enviaron observadores a al menos alguna de las partes de las reuniones del Grupo de Trabajo: Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bhutan, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Chipre, Dinamarca, EEUU, El Salvador, Federación Rusa, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, India, Indonesia, Italia, Japón, Malaysia, México, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, República Árabe de Siria, República Dominicana, Senegal, Suecia, Tailandia, Turquía, Venezuela y Vietnam. Algunos gobiernos, como el de los Estados Unidos, que con anterioridad parecieron no dar mucha importancia a las deliberaciones de este Grupo de Trabajo, en esta ocasión se dirigieron al periodo de sesiones. Otros gobiernos (por ejemplo, Senegal y la República Árabe de Siria), que en un principio no tenían unos intereses específicos que les afectaran en estas cuestiones, parecieron estar interesados en desempeñar algún tipo de función activa tanto en el Grupo de Trabajo como en la planificación de los actos de 1993, Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

b) A pesar de que algunos lamentan que el Grupo de Trabajo no tenga una "fuerza real", es decir, que no puede obligar a los gobiernos a que rindan cuentas por las cuestiones que son de su competencia ni sancionar a los gobiernos que transgreden las normas que está tratando de codificar e institucionalizar, parece que, en cualquier caso, otros muchos lo consideran como el mejor foro mundial en el que los pueblos objeto de algún tipo de represión pueden formular sus denuncias y disponer al menos de algún contacto o forma diálogo con los gobiernos. De este modo, grupos a los que cada vez menos se los consideraría como "poblaciones indígenas" (los negros de EEUU, los habitantes de los mares del sur, las minorías de la Europa del este y de lo que fue la Unión Soviética, los grupos represaliados de Oriente Medio y de África, o los Chicanos de Estados Unidos) envían cada vez más a sus representantes al Grupo de Trabajo para formular en él sus quejas. Si bien la práctica habitual del Grupo de Trabajo permite que todo el que lo desee pueda hacer uso de la palabra, la presidenta del Grupo, la señora Daes (Grecia), ya ha manifestado en alguna ocasión que esos colectivos no constituyen grupos indígenas tal y como ese término se entiende en general dentro del sistema de la ONU, es decir, los habitantes originales de una región.

c) Desde su último periodo de sesiones, no cabe duda de que el Centro para los Derechos Humanos de la ONU ha realizado un gran esfuerzo para proporcionar a las poblaciones indígenas una función pública mayor tanto en la dirección del Grupo de Trabajo como en los preparativos y su seguimiento. Varias personas de origen indígena fueron empleadas por el Centro para preparar el periodo de sesiones del Grupo de Trabajo y la conmemoración del próximo Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, de la ONU; además, uno de estos "internos" presentó el trabajo del Grupo con anterioridad a la inauguración de sus sesiones formales⁵.

⁵ Por otra parte, a las poblaciones indígenas también se les proporcionó la oportunidad de elegir a su propio relator (Rigoberta Menchú) para que ayudara a recopilar y a transmitir la información generada por la Reunión Técnica sobre el Año Internacional de las

III. ASISTENCIA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL AL GRUPO DE TRABAJO EN 1992

La delegación de Amnistía Internacional que asistió al Grupo de Trabajo estaba compuesta por el coordinador del SI para el programa especial de AI para 1992 sobre las violaciones de derechos humanos perpetradas contra las poblaciones indígenas de América, y un miembro de la Sección Noruega, responsable de la coordinación del programa de actividades para 1992 en Noruega.

La labor de la delegación consistía en realizar una cobertura lo más amplia posible de las deliberaciones del Grupo de Trabajo y en realizar una intervención oral en nombre de AI ante el Grupo (esta intervención se reproduce en el Apéndice B de este informe). La mayor atención que AI ha prestado al Grupo de Trabajo, tanto en 1991 como en 1992, refleja los esfuerzos especiales que la organización ha llevado a cabo en el contexto de 1992, quinientos aniversario de la llegada de los europeos a la región del mundo conocida hoy como América, para llamar la atención sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas en esa región.

Otro de los cometidos de la delegación era filmar al Grupo de Trabajo en sus reuniones, así como grabar entrevistas en vídeo con destacados dirigentes indígenas para su posible inclusión en un Comunicado de Prensa Electrónico que acompañaría el lanzamiento en octubre de un importante informe titulado Los Pueblos Indígenas de América Siguen Sufriendo (AMR 01/08/92/s).

Por otra parte, la delegación también trató de conseguir todos los contactos que le fueron posibles con la gran variedad de representantes de Organizaciones No Gubernamentales y de Organizaciones Intergubernamentales que asistieron al periodo de sesiones. De hecho, muchas delegaciones deseaban entablar estos contactos y muchos representantes indígenas querían que en nuestra declaración mencionáramos motivos de preocupación concretos. Muchos oradores, entre ellos los representantes de las Castas y Tribus, de Chittagong Hill Tracts y de Papúa Nueva Guinea, hicieron mención específica a diversos materiales publicados por Amnistía Internacional para respaldar sus denuncias de abusos contra los pueblos indígenas⁶.

Poblaciones Indígenas del Mundo, que se celebró entre el 3 y el 5 de agosto de 1992 en Ginebra, tras la clausura del periodo de sesiones del propio Grupo de Trabajo.

⁶ Quizás una de las "menciones favorables" más notables sobre AI la realizaron los mohawks. Si bien en un principio su postura fue bastante crítica con respecto a nuestra organización porque no hubiera intervenido directamente, ya fuera mediante denuncias o una oferta de mediación cuando el enfrentamiento entre los mohawks y los québécois y las fuerzas de seguridad canadienses llegó a su punto más alto, parece que finalmente los mohawks llegaron a comprender que cuando AI alza su voz tiene mucho que ofrecer. Los resultados de las investigaciones de AI fueron mencionados en tres

La reacción de los representantes de las poblaciones indígenas a la declaración que pronunciamos ante el Grupo de Trabajo fue muy positiva, y la "lucha" por conseguir una copia de la misma una vez pronunciada, protagonizada tanto por los representantes indígenas como por los gubernamentales, fue una de las más árduas que tuvo que mantener la organización. Asimismo, la presidenta del Grupo de Trabajo también elogió en la sesión pública del Grupo nuestra declaración una vez formulada diciendo que se mostraba muy satisfecha por la labor que estábamos realizando en favor de los pueblos indígenas de todo el mundo, e instándonos a que continuáramos con nuestro trabajo en ese sentido.

IV. ORDEN DEL DÍA DEL 10 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo dividió sus reuniones del décimo periodo de sesiones en los siguientes apartados del orden del día:

- Establecimiento de normas;
- Revisión de los últimos acontecimientos;
- Estudios e informes;
- El Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
- Reuniones y seminarios;
- Fondo Voluntario para las poblaciones indígenas;
- Otros asuntos;

En el informe del año pasado sobre el Grupo de Trabajo (IOR 41/12/91/s) encontrarán una descripción general del tipo de cuestiones tratadas habitualmente bajo cada uno de los epígrafes de este orden del día. Entre los nuevos apartados de interés que se han incluido este año figuran: [véase también el Apartado V de este documento Cuestiones surgidas durante los debates del Grupo de Trabajo.]

A. Estudio de tratados del Relator Especial

El Relator Especial de la Subcomisión sobre los tratados, acuerdos y otros pactos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas no pudo entregar un informe escrito al periodo de sesiones de este año del Grupo de Trabajo debido a problemas de salud, a dificultades con el equipo informático, a las limitaciones en los recursos y a la falta de respuestas a un cuestionario que distribuyó (E/CN.4/Sub.2/1992/33) entre los gobiernos y los grupos indígenas. Sin embargo, afirmó que esperaba presentar un informe final al Grupo antes de 1995 y que el estudio completo incluirá casos de estudio sobre los aborígenes de Australia, sobre Chittagong Hill Tracts, Guatemala, los mapuche, los lubikon cree, los nativos hawaianos, los bosquimanos, los kuna

ocasiones en la intervención de la comunidad mohawk, cuyos representantes en el Grupo de Trabajo llegaron a expresar ante todos su reconocimiento a nuestra delegación por la información y las declaraciones que Amnistía Internacional había hecho públicas en relación con los presuntos abusos cometidos contra los mohawks en el contexto de la crisis.

de Panamá y diversos grupos indígenas cuyas tierras fueron incorporadas a California antes de que ese estado tuviera una estructura administrativa propia y mediante decretos ejecutivos que nunca fueron ratificados por el Congreso de los Estados Unidos.

B.1993: Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo⁷

Al presentar este asunto, la presidenta del Grupo de Trabajo, la señora Daes, de Grecia, subrayó la necesidad de identificar y dar prioridad a objetivos muy concretos para la celebración de ese Año y, a tal fin, estableció sus propias prioridades:

- Conclusión del Proyecto de Declaración (no obstante, véase más adelante el Apartado VI. ¿Finalización del Proyecto de Declaración?);
- Lanzamiento por parte de la ONU de un programa general de documentación de las condiciones en que viven las poblaciones indígenas, mediante un sistema de informes anuales que incluyan datos sobre las actividades de las corporaciones transnacionales y sus efectos sobre la salud, la educación y el disfrute de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas, así como información sobre la propiedad cultural;
- Mayor grado de participación de las poblaciones indígenas en los diversos organismos de las Naciones Unidas;
- Creación de un foro o consejo permanente en las Naciones Unidas de todos los pueblos indígenas del mundo;
- Realización de un estudio, por parte de los organismos pertinentes de la ONU, como la Organización Internacional del Trabajo, sobre la posibilidad de abrir nuevas vías de formación y de reformación de las poblaciones indígenas, y especialmente de sus jóvenes.

La Organización Internacional del Trabajo, que desempeña una función activa entre las agencias especializadas de la ONU en relación con cuestiones que afectan a las poblaciones indígenas, presentó sus propios planes para 1993: Producirá un grupo de 6 carteles realizados por artistas indígenas, un manual sobre la cooperación técnica en relación con una gran variedad de actividades de la ONU, y un libro sobre la posesión de tierras. Asimismo, este organismo espera intensificar sus esfuerzos tanto en favor de la ratificación de su Convención 169 (1989) sobre las Poblaciones

⁷ Además de la reunión que el Grupo de Trabajo dedicó a debatir los planes, proyectos y prioridades para el Año Internacional de la ONU sobre las Poblaciones Indígenas del Mundo en 1993, también se celebró, durante la semana posterior a la celebración del periodo de sesiones del Grupo de Trabajo, una reunión técnica especial de consulta a la que asistieron representantes de las agencias pertinentes de la ONU, delegados de Organizaciones Intergubernamentales y de Organizaciones No Gubernamentales, así como representantes de los gobiernos.

Indígenas y Tribales⁸, como en pro de sus programas de cooperación técnica en el nivel nacional. Por otra parte, la Organización Internacional del Trabajo realizará consultas entre las diversas agencias de la ONU con el fin de mejorar los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

C.Reuniones y Seminarios

Desde el periodo de sesiones de 1991 del Grupo de Trabajo se han celebrado las siguientes reuniones de interés para el Grupo:

- Primera Conferencia Mundial sobre la Juventud Indígena (Québec, julio de 1992);
- Primera reunión de expertos sobre el autogobierno indígena (Nuuk, Groenlandia, septiembre de 1991);
- Conferencia técnica sobre las poblaciones indígenas y el medio ambiente (Santiago de Chile, Chile, mayo de 1992);

Asimismo, en el Grupo de Trabajo se anunció la próxima celebración de las siguientes reuniones:

- Segunda Conferencia Mundial sobre la Juventud Indígena (a celebrar en Darwin, Australia, en junio o julio de 1993);
- En una reunión independiente celebrada fuera del periodo de sesiones formal del Grupo de Trabajo se anunció la celebración a lo largo de 1993 de diversas reuniones que, según se anticipó, versarán sobre la mujer indígena o sobre cuestiones que les afectan directamente.⁹

⁸ Hasta la fecha, estos son los países que han ratificado la nueva Convención de la Organización Internacional del Trabajo sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales: Bolivia, Colombia, México y Noruega.

⁹ Se anunció, en un principio, la celebración de las siguientes reuniones sobre la mujer indígena (las fechas y lugar de celebración de los actos no son definitivos para todos los casos):

- Reunión del Consejo Mundial de las Poblaciones Indígenas sobre cuestiones relacionadas con la mujer; enero, 1993, Guatemala;
- Reunión de la UNPO sobre cuestiones relacionadas con la mujer indígena, enero de 1993, La Haya;
- Liga para el Bienestar de las Mujeres Maoríes, febrero de 1993, Nueva Zelanda;
- Conferencia de Mujeres Indígenas, mayo, 1993, Holanda;
- Centro de Información Indígena Sudamericano, octubre de 1993, San Francisco.

Por otra parte, los delegados filipinos en el Grupo de Trabajo anunciaron la celebración de una reunión de interés para la mujer indígena el Día Internacional de la Mujer, en marzo.

V. CUESTIONES SURGIDAS DURANTE LOS DEBATES DEL GRUPO DE TRABAJO

A. Derechos contra fines y objetivos

Buena parte de los debates que tienen lugar en el Grupo de Trabajo se centran en torno a la cuestión de si el Grupo pretende definir, fomentar y proteger los derechos o si, por el contrario, lo que hace es desarrollar un conjunto de fines y objetivos "deseables" en cuyo favor trabajen los pueblos indígenas y los gobiernos. En relación con todo ello está la cuestión de si lo que intenta el Grupo es definir y establecer unas normas con las que se espera que los gobiernos estén de acuerdo y a las que finalmente lleguen a adherirse en el futuro inmediato o previsible, o, nuevamente, si lo que hace es, simplemente, establecer unos objetivos deseables.

B. Universalidad o especificidad de derechos

La cuestión de si el Grupo de Trabajo debe abogar por una protección especial o por unos derechos especiales para los pueblos indígenas, en lugar de insistir en la aplicabilidad a todas las personas sin discriminación de todos los derechos garantizados en los acuerdos internacionales, es un asunto que se debate en el Grupo de Trabajo y tiene enfrentados en la discusión a los gobiernos y a las organizaciones indígenas.

C. La variedad de derechos abarcados: los derechos colectivos contra los derechos individuales

Las poblaciones indígenas desean que en el Proyecto de Declaración se les garantice una gran variedad de derechos. Los gobiernos aducen que es incorrecto e imparcial instar a los gobiernos a que protejan ciertos derechos proclamados en el Proyecto de Declaración, especialmente los que afectarían a partes no estatales, o que formulan derechos, como el de subsistencia, mantenimiento o integridad mental, que los gobiernos argumentan no pueden garantizar en la práctica. Por otra parte, los gobiernos también son reacios en general a garantizar derechos colectivos, que muy a menudo son la clave de las preocupaciones y aspiraciones de las poblaciones indígenas, aduciendo frecuentemente que si lo hicieran pondrían en peligro los derechos individuales de otras personas no indígenas.

D. Congruencia con la legislación nacional e internacional existente o apertura de nuevos campos: Sustitución o subordinación a la legislación internacional ya existente

Algunos gobiernos argumentan que el Grupo de Trabajo debería tener cuidado para no incluir en su Proyecto de Declaración disposiciones que vayan más allá, o que contradigan, las actuales legislaciones nacionales y otros acuerdos internacionales. Los representantes indígenas, algunos gobiernos y, por supuesto, la presidencia del Grupo de Trabajo, comparten la idea de que precisamente la función de los acuerdos internacionales es el establecimiento de normas a las que puedan adherirse las distintas legislaciones nacionales y, además, que es legítimo que organismos

como el Grupo de Trabajo traten de superar la frontera de los principios ya establecidos en la legislación internacional para ampliar el establecimiento de nuevas normas. Nuevamente, en relación con este asunto aparece la cuestión de si el establecimiento de normas debe centrarse en los derechos individuales, civiles y políticos, como es en general el caso en la legislación nacional e internacional, o si la Declaración deberá abrir campos nuevos garantizando una protección internacional para derechos colectivos (normalmente sociales y económicos).

E. ¿Principios Generales o un enfoque de "lista de la compra"?

Otra cuestión que suscitó acalorados debates fue la de si el objetivo del Grupo de Trabajo debe o puede ser la elaboración de principios, directrices y salvaguardias generales que se puedan aplicar a todas las poblaciones indígenas, o si por el contrario debe establecer de forma específica todos los derechos que desee definir y proteger, y especificar todas las situaciones que desee abarcar (o sea, el enfoque de "lista de la compra"). Esta cuestión no divide de forma definida en dos bandos a los gobiernos y a los pueblos indígenas, sino que más bien en ambos grupos se pueden encontrar opiniones diversas.

F. Terminología

También se suscitaron importantes debates en torno a la definición exacta de términos como **soberanía, territorialidad, autodeterminación, autonomía, autogestión, derechos de tratados; poblaciones en contraposición con grupos, pueblos, poblaciones; indemnizaciones en contraposición con compensaciones**, etc.

Muchos representantes y organizaciones indígenas apoyan la idea de una autonomía completa para las poblaciones indígenas y sus derechos a todas las tierras y recursos de los que "tradicionalmente" han venido haciendo uso. Por su parte, al tiempo que muestran su voluntad de reconocer ciertas formas de autonomía y de "autogestión" para los pueblos indígenas, los gobiernos son en general reacios a respaldar el uso de ciertos términos en el Proyecto de Declaración¹⁰ que pudieran interpretarse como un desafío a la soberanía de la nación-estado o a la supremacía de las legislaciones nacionales y los sistemas jurídicos.

Existen profundas diferencias de opinión sobre lo que pueden significar términos como autodeterminación y representación, y algunos gobiernos argumentan que si significan algo más que la participación en los procesos democráticos ya existentes, eso sería contrario a los intereses de la democracia real y de otros sectores de la población. También fueron muchos los debates que se suscitaron sobre si los "tratados" implican la rendición de una parte al tratado, como algunos Estados mantienen; sobre si son firmados bajo coacción, como las poblaciones indígenas sostienen; y sobre qué

¹⁰ Debido a que varios instrumentos de la ONU declaran que los "pueblos" tienen el derecho a la "autodeterminación", el término "pueblos" es uno de esos términos.

acuerdos entre gobiernos y pueblos indígenas constituyen o siguen constituyendo tratados (que en virtud de las constituciones de muchos Estados sustituirían leyes nacionales o estatales) en contraposición con otras formas de "acuerdo" o pacto.

De forma similar, mientras los Estados pueden reconocer ciertos derechos indígenas sobre las tierras y los recursos de las zonas en que residen, o sobre su uso, la mayoría de los gobiernos rechazan la idea de que cualquier uso pasado de las tierras o sus recursos otorgue de forma automática a las poblaciones indígenas unos derechos sobre ellas.

La utilización del término "indemnización" frente al de reparación es también controvertida, dado que se considera que estos términos tienen connotaciones jurídicas, sociales y económicas muy distintas.

G. Propiedad intelectual y cultural

Los derechos de propiedad intelectual son objeto de protección internacional, pero tienden a centrarse sobre la propiedad individual, como por ejemplo las garantías sobre los derechos de un autor. Las poblaciones indígenas argumentan que debe protegerse no solo la propiedad intelectual colectiva como prácticas, costumbres y formas de arte propias, sino que también debe darse amparo a su propiedad cultural (como por ejemplo la artesanía, los restos óseos, los artículos espirituales y ceremoniales) y, cuando proceda, serles devuelta o facilitarles un acceso apropiado a ella.

H. Exclusión de ciertos asuntos

Algunas delegaciones han luchado año tras año para que el Proyecto de Declaración se pronuncie sobre asuntos como el reclutamiento, los conflictos armados, la adopción y la crianza, pero los gobiernos, en general, se oponen a su inclusión en la Declaración.

VI. ¿FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DE DECLARACIÓN?

El desacuerdo sobre estas y otras cuestiones ha sido en buena medida el responsable de que el Grupo de Trabajo no haya podido todavía finalizar su Proyecto de Declaración, mientras que la Organización Internacional del Trabajo ha revisado ya su propia Convención (169) sobre los derechos de los pueblos indígenas. No obstante, ya en el pasado periodo de sesiones del Grupo de Trabajo fueron muchas las discusiones que hubo en torno a si es o no realmente deseable concluir el Proyecto de Declaración.

Algunos representantes de las poblaciones indígenas han manifestado su impaciencia por el mucho tiempo que el Grupo de Trabajo está tardando en intentar finalizar su Proyecto de Declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas y, concretamente, desean verlo concluido a tiempo para 1993, Año Internacional de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas del Mundo. Con objeto de conseguirlo, han mostrado su voluntad de llegar a ciertos compromisos sobre algunas de las cuestiones

planteadas anteriormente. Otros, sin embargo, consideran que no tiene sentido finalizar la Declaración en estos momentos. Están convencidos de que incluso una Declaración "descafeinada" tiene muy pocas posibilidades de superar todos los procedimientos hasta llegar a convertirse en un instrumento de pleno derecho de las Naciones Unidas (es decir, se refieren al paso del Proyecto por la Subcomisión, la Comisión de Derechos Humanos, el ECOSOC y la Asamblea General), todo ello especialmente si se tiene en cuenta que, en la actualidad, las poblaciones indígenas no están representadas ni facultadas para comparecer ante esos organismos.

Los que se oponen a la finalización del Proyecto de Declaración temen también que los gobiernos que no apoyan al Grupo de Trabajo y a su Proyecto puedan utilizar su conclusión, junto con las actuales dificultades económicas de la ONU, como excusa para disolver el Grupo de Trabajo por considerar que su labor ha terminado. De hecho, en el periodo de sesiones de este año fueron muchos los rumores de que los días del Grupo estaban contados. Para evitar esta posibilidad, y también porque les gustaría ver que el Grupo de Trabajo desarrollase una fuerte función defensora de su integridad más allá de la mera elaboración de un Proyecto de Declaración, los opositores a la idea de que se concluya el Proyecto (en cuyas filas se encuentran algunos representantes de gobiernos y de Organismos Intergubernamentales) parece que realizaron intensas actividades de cabildeo para asegurarse de que la Declaración no se diera por finalizada en el periodo de sesiones de este año. En cualquier caso, el Grupo de Trabajo finalizó su primera lectura del Proyecto de Declaración y comenzó, aunque no concluyó, la segunda lectura.

VII. ¿HACIA DÓNDE VA EL GRUPO DE TRABAJO?

Tan abundantes fueron los rumores de que los días del Grupo de Trabajo estaban contados, tanto por motivos económicos como políticos, que la presidenta del Grupo, la señora Daes, tuvo que asegurar a los delegados que esos temores no tenían fundamento. Sin embargo, para algunos, sus garantías sólo sirvieron para echar más leña al fuego de los rumores. Los que deseaban preservar el Grupo de Trabajo y definirle una función de más amplio ámbito, no sólo realizaron actos de cabildeo en contra de que se concluyera la Declaración, sino que además sugirieron diversos lugares en los que el Grupo de Trabajo podría reunirse nuevamente para que continuara su actividad. Asimismo, se sugirieron las siguientes labores que el Grupo de Trabajo debería asumir:

- Actividades educativas y de cabildeo para estimular el apoyo público internacional en favor de la proposición de que los Estados apoyen el Proyecto de Declaración a medida que vaya superando etapas en su proceso de aprobación en el sistema de la ONU;

- Que el Grupo de Trabajo no sólo escuche y reciba la información de las organizaciones y representantes indígenas, sino que analice y dé publicidad a las situaciones descritas y denunciadas, y que se le confieran poderes para obligar a los gobiernos a responder ante las denuncias que se formulen;

- Que el Grupo de Trabajo, y especialmente sus representantes indígenas, dispongan de un mayor acceso a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de los Derechos Humanos de las Minorías y que ese acceso quede establecido también para otros organismos y consultas de la ONU y sus agencias especializadas (como los diversos mecanismos temáticos de información, la Conferencia Mundial de 1993 de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos), de tal forma que el Grupo pueda presentar las preocupaciones de los indígenas y sus recomendaciones, así como participar en los debates sobre las cuestiones que sean motivo de preocupación, en ejercicios de establecimiento de normas y en los programas de asistencia técnica pertinentes a las poblaciones indígenas;

- Que el Grupo de Trabajo amplíe sus atribuciones con respecto a la realización y encargo de estudios sobre motivos de preocupación para los pueblos indígenas;

- Que el Grupo de Trabajo desarrolle un nuevo carácter como agencia asesora ante los gobiernos y las organizaciones pertinentes previa solicitud.

Una recomendación formal del Grupo de Trabajo fue que la cuestión de su futuro fuera un punto independiente del orden del día de su próximo periodo de sesiones en 1993.

VIII . RECOMENDACIONES

El Grupo de Trabajo formuló 35 recomendaciones para que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías las sometiera a consideración. Entre las más importantes relacionadas con la labor de Amnistía Internacional figuran las siguientes:

- Que, con el fin de conmemorar el Año Internacional de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas del Mundo, la ONU publique un informe anual sobre el estado de las poblaciones indígenas del mundo en el que se incluyan estadísticas y análisis recopilados por los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y sus agencias especializadas;

- Que la Subcomisión y la Comisión de Derechos Humanos soliciten al Programa de la ONU de Servicios de Asesoramiento en el terreno de los derechos humanos, así como a otros programas pertinentes de las Naciones Unidas, la asistencia técnica necesaria para proporcionar formación a las poblaciones indígenas sobre cuestiones de interés y preocupación para ellas;

- Que el Programa de Servicios de Asesoramiento desempeñe una función importante en el reconocimiento, promoción, protección y restitución de los derechos de las poblaciones indígenas facilitando información y formación directamente a las comunidades indígenas;

- Que las recomendaciones relacionadas con las poblaciones indígenas que adoptó la Conferencia sobre Desarrollo y Medio

Ambiente de las Naciones Unidas (UNCED), celebrada en Río de Janeiro en el mes de junio de 1992, sean llevadas a la práctica por la Asamblea General con carácter de máxima prioridad;

- Que la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, que se celebrará durante el Año Internacional de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas del Mundo, convoque una reunión preparatoria especial para las poblaciones indígenas a principios de 1993; que a los pueblos indígenas se les proporcione la posibilidad de presentar una revisión a la Conferencia de sus propios esfuerzos a lo largo de los últimos 20 años de reivindicación y ejercicio de sus propios derechos, como un importante caso de estudio de los esfuerzos realizados por un grupo concreto para trabajar a través de y con el programa de derechos humanos de la ONU en esos esfuerzos; y que la Comisión Preparatoria de la Conferencia garantice que las poblaciones indígenas podrán participar plenamente en la Conferencia independientemente de su carácter consultivo;

- Que la División de la ONU sobre Gestión y Corporaciones Transnacionales siga analizando, formulando recomendaciones y buscando recursos para proporcionar asistencia técnica a las poblaciones indígenas en relación con la evaluación del impacto de las inversiones y actuaciones transnacionales en las tierras de los pueblos indígenas;

- Que se destaque la importancia fundamental de la participación plena de las poblaciones indígenas en todos los aspectos del proceso de adopción de decisiones en relación con el Año Internacional de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas del Mundo;

- Que, con el fin de fortalecer las funciones de la juventud indígena en los asuntos mundiales, se invite a los jóvenes indígenas a participar en programas regulares de enseñanza como instructores invitados, para construir vínculos con los jóvenes no indígenas de todos los países;

- Que el Departamento de Información Pública de la ONU realice todos los esfuerzos necesarios para desarrollar un programa general de traducción y publicación de los instrumentos de derechos humanos básicos a las lenguas indígenas;

- Que los Estados participantes en la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), que incluyeron una disposición (la 29) relacionada con las poblaciones indígenas en su Documento de la reunión de Helsinki II, celebrada en 1992, consideren volver a someter a examen la protección de los derechos humanos de los indígenas en las siguientes reuniones de la CSCE.

IX. DOCUMENTACIÓN

En el Apéndice A de este documento encontrarán los principales documentos de interés para AI y de los que se pudo disponer en el Grupo de Trabajo.

X. SEGUIMIENTO

Tal y como se anunció previamente, la campaña de AI para llamar la atención sobre las violaciones de los derechos humanos de las poblaciones indígenas de América continuará a lo largo de 1992 según lo previsto. El Secretariado Internacional se encuentra en la actualidad analizando las formas en que AI podrá contribuir al Año Internacional de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas del Mundo, e informará a las Secciones en cuanto se adopte una decisión al respecto.

XI. APÉNDICES

A. Documentación

B. Intervención oral de AI ante el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (IOR 41/08/92/s)

APÉNDICE A: Documentación

Además de la información recibida de los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, agencias especializadas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en el Grupo de Trabajo también se pusieron a disposición de los asistentes los siguientes documentos:

- Draft Declaration on the rights of indigenous peoples [Proyecto de Declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas] (E/CN.4/Sub.2/1992/28)
- Report of the Secretary General on economic and social relations between indigenous peoples and States [Informe del Secretario General sobre las relaciones económicas y sociales entre las poblaciones indígenas y los Estados] (E/CN.4/Sub.2/1992/29)
- Transnational Investments and Operations on the Lands of Indigenous Peoples [Inversiones y actuaciones transnacionales en las tierras de los pueblos indígenas] (E/CN.4/Sub.2/1992/CRP.3)
- Note on intellectual property of indigenous peoples: concise report of the Secretary General [Nota sobre la propiedad intelectual de las poblaciones indígenas: Breve informe del Secretario General] (E/CN.4/Sub.2/1992/30)
- Progress report on treaties, agreements and other constructive agreements between States and indigenous peoples [Informe de progreso sobre los tratados, acuerdos y otros pactos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas] (E/CN/Sub.2/1992/32)
- Report on the Technical Meeting on the International Year for the World's Indigenous Populations [Informe sobre la Reunión Técnica sobre el Año Internacional de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas del Mundo] (E/CN.4/1992/AC.4/TM/8)

APÉNDICE B:

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
44° Periodo de Sesiones
Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

30 de julio de 1992

INTERVENCIÓN ORAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Por todo el mundo, las poblaciones indígenas han sido desposeídas de derechos humanos reconocidos internacionalmente, tanto civiles como políticos, económicos, sociales o culturales. Incluso en países que protegen formalmente sus derechos en la legislación, las poblaciones indígenas son objeto de abusos persistentes y masivos.

Uno de los órganos que lucha por promover y proteger en todo el mundo los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas es precisamente este Grupo de Trabajo. El Grupo realiza una labor vital documentando una amplia gama de abusos —como violaciones del derecho a la vida y a la integridad física, privación y discriminación en materia de salud, educación, vivienda y tenencia de tierras—, y sugiriendo medidas para remediarlos. Amnistía Internacional, con un mandato mucho más limitado, dirige sus esfuerzos a sacar a la luz y a poner fin a ciertas violaciones de los derechos humanos como son la ejecución judicial y extrajudicial, la desaparición forzada, la tortura y los malos tratos (incluyendo la violación y otros abusos sexuales), los juicios sin garantías de imparcialidad a los presos políticos, y el encarcelamiento de los presos de conciencia; todos ellos abusos a los que las poblaciones indígenas de muchos países han sido sometidos de forma persistente y masiva.

Desde la última reunión del Grupo de Trabajo, la labor de Amnistía Internacional en este campo ha incluido campañas contra la tortura, la violación y la muerte bajo custodia en la India, donde muchas de las víctimas eran tribales, y contra los homicidios políticos en las Filipinas, donde varios miembros de comunidades tribales en la región de Cordillera perdieron la vida en circunstancias que dejan poco lugar a dudas sobre la participación de las autoridades. En Australia, donde la incidencia de aborígenes muertos en custodia es muy elevada, Amnistía Internacional ha pedido al gobierno que investigue exhaustivamente estas muertes y haga comparecer ante la justicia a los funcionarios implicados en tales abusos.

En relación a 1992, que se conmemora en todo el mundo como el V Centenario de la llegada de los europeos a lo que hoy se conoce como América, Amnistía Internacional inició un programa

especial de acción para poner de relieve las violaciones de los derechos humanos que padecen las poblaciones indígenas del continente americano. En abril publicamos un informe que ilustraba con ejemplos la detención arbitraria, la tortura y los malos tratos, la desaparición forzada, la ejecución extrajudicial y la judicial que se inflige sobre las poblaciones indígenas en numerosos países de la región, incluyendo a Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala y México.

En el transcurso de más de treinta años de lucha por poner fin a los abusos contra los derechos humanos, Amnistía Internacional ha descubierto ciertas similitudes en los contextos y conflictos que dan lugar a las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Se los escoge como blanco de los ataques por su origen étnico o nacional, o porque trataban de promover los derechos indígenas. La discriminación y la privación económica que pueden padecer las poblaciones indígenas los vuelve particularmente vulnerables a sufrir los abusos contra los que lucha Amnistía Internacional; algunos sectores, como los indígenas que se han convertido en refugiados, o que han sido desplazados a otras partes del país, o que viven en grupos aislados, resultan aun más vulnerables.

Nadie está a salvo. Entre las víctimas indígenas que han llegado a conocimiento de Amnistía Internacional durante 1992 figuran tanto líderes políticos como religiosos y populares, y tanto hombres como mujeres, niños y ancianos. Las personas que trabajan con las poblaciones indígenas o apoyan su causa, los familiares de los activistas indígenas y los que han presenciado abusos también se han convertido en víctimas de violaciones de los derechos humanos.

A veces, las poblaciones indígenas corren peligro únicamente por vivir donde viven. En situaciones de conflicto interno, como es el caso hoy en Perú y Colombia, los indígenas que residen en zonas disputadas pueden ser sometidos a abusos por ambos bandos. En otras situaciones, el simple hecho de residir en zonas en las que las fuerzas de seguridad libran batalla con el narcotráfico, como ocurre en Bolivia, o en las que el gobierno prefiere los asentamientos de personas no indígenas para proteger fronteras por razones de "seguridad nacional", como es el caso en Brasil, vuelve muy vulnerables a las poblaciones indígenas.

La raíz de muchos de los abusos que se cometen contra las poblaciones indígenas por todo el mundo es la lucha por la tierra y sus recursos. Con frecuencia el Estado o los intereses comerciales privados desean explotar económicamente las tierras y recursos indígenas, o las tierras y recursos que éstos reclaman como suyos. En tales situaciones, las poblaciones indígenas quedan expuestas a los abusos de los agentes del Estado, o, como Amnistía Internacional ha documentado repetidamente en Brasil, descubren que el Estado no investiga a fondo ni procesa los abusos perpetrados por agentes no estatales.

La discriminación y privación social y económica que padecen las poblaciones indígenas en muchos países del mundo, como

es el caso, por ejemplo, de México, Estados Unidos y Canadá, puede ocasionar prácticas discriminatorias en políticas y procesamientos y limitar el acceso a una representación letrada adecuada, y hacer aun más difícil que los indígenas sean compensados cuando se violan sus derechos.

A menudo, los abusos que padecen las poblaciones indígenas los cometen miembros de las fuerzas de seguridad, que actúan unas veces de uniforme y otras de civil, adoptando la forma de "escuadrones de la muerte". En países como Guatemala, las patrullas de defensa civil, formadas a iniciativa de los militares y que operan a las órdenes de éstos, también han sido responsables de violar los derechos humanos de las poblaciones indígenas. En varios países, entre los que se cuenta el Perú, los autores de los abusos contra las poblaciones indígenas han sido tanto las fuerzas militares como los grupos armados de la oposición. En otros países, como México, las autoridades parecen haber apoyado o tolerado abusos cometidos contra las poblaciones indígenas por particulares, como asesinos a sueldo. En muchos países, los responsables de estos abusos, ya sean particulares o agentes del Estado, parecen actuar con total impunidad. Éste puede ser el caso incluso cuando se ha llevado a cabo una cierta investigación oficial de pasados abusos pero los responsables no han comparecido ante la justicia, como ha ocurrido, por ejemplo, en Chile.

En los últimos años se ha producido un resurgimiento organizativo indígena en muchas partes del mundo: se han formado grupos a nivel comunitario, nacional, regional e internacional para proteger los derechos de estos pueblos y para sacar a la luz pública sus reivindicaciones. La creciente preocupación por temas ambientales y ecológicos coincide en muchos casos con las creencias y prácticas tradicionales indígenas para la protección del medio ambiente, y ha producido mayor comprensión y nuevos aliados a nivel internacional para las organizaciones indígenas. Algunos gobiernos y organismos intergubernamentales están dedicando a su vez más atención a las demandas y necesidades de las poblaciones indígenas.

Aunque se ha avanzado bastante, especialmente de parte de las mismas poblaciones indígenas, los derechos humanos de éstas continúan siendo reiterada y masivamente violados en varias partes del mundo, por lo que será necesario hacer mucho más aún a nivel nacional e internacional para remediar la situación. El próximo mes de octubre, Amnistía Internacional publicará un informe de considerable extensión sobre las violaciones de derechos humanos que padecen las poblaciones indígenas en el continente americano, informe que incluirá una serie de recomendaciones sobre lo que Amnistía Internacional considera que los gobiernos, los organismos intergubernamentales y otros deben hacer para ayudar a asegurar que las poblaciones indígenas disfruten de toda la gama de derechos que les garantizan las normas internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los dos Pactos Internacionales de derechos humanos, las convenciones relativas a los derechos de los refugiados y de los niños, la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de discriminación contra la mujer, y el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo relativo a las Poblaciones Indígenas y Tribales (nº 169).

A principios de los años 80, en los momentos más intensos de la campaña contrainsurgente que se cobró las vidas de decenas de miles de indígenas no combatientes en Guatemala, la dirigente de una organización indígena campesina escribió lo siguiente a Amnistía Internacional en relación con el trabajo de las organizaciones internacionales de derechos humanos:

«El trabajo de ustedes ha sido una confirmación solidaria de que por más pobres y maltratados que seamos tenemos derecho a la vida y al respeto, que matar a un niño recién nacido o un anciano agotado por la persecución del ejército constituye un crimen capital que amerita la condena más enérgica.»

»Considero que en este punto converge el trabajo de Amnesty y nuestra propia labor como organización campesina: la defensa del derecho a la vida en todos sus aspectos: el derecho a la integridad física, a la seguridad... a la vida sencilla pero plenamente humana, al fin de las amenazas que durante tantos siglos ya han pesado sobre nuestro pueblo de indios y *ladinos*.»

Éste es el espíritu con el que Amnistía Internacional espera contribuir —durante 1992 y en adelante—, a los esfuerzos de las poblaciones indígenas que trabajan para conseguir el pleno respeto de sus derechos. Con el mismo espíritu le desea éxito al Grupo de Trabajo en sus vitales esfuerzos para obtener la total protección de los derechos de las poblaciones indígenas. Durante 1993, declarado Año Internacional de las Poblaciones Indígenas, Amnistía Internacional continuará sacando a la luz los abusos que padecen los pueblos indígenas por todo el mundo.